



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-44097163-GDEBA-DSTAMDAGP - Modificar, a partir de 1º de noviembre de 2025 la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN y otorgamiento de BTU

VISTO el EX-2025-44097163-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, quien revista en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, comprendido en los artículos 111 inciso a), (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la modificación de los módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1º de noviembre de 2025, solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante nota obrante en el número de orden 3

Que a número de orden 18 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 5 obra RESO-2020-87-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a número de orden 6 obra RESO-2025-480-GDEBA-MDAGP mediante la cual se le asignó al agente Julio Ariel HOLLMANN, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente

a la función – BTU-“ establecida en el Decreto N° 641/25;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU-“, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos;

Que el Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN a número de orden 8 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 9 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, detalla y certifica las tareas que realiza el mencionado agente en su puesto de trabajo y que guarda adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee y corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de 1 de noviembre de 2025 la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN (D.N.I. N° 30.832.800, Clase 1984) como personal de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, designado oportunamente mediante RESO-2020-87-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN, a partir de 1º de noviembre de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25, otorgada mediante RESO-2025-480-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al Ingeniero Agrónomo Julio Ariel HOLLMANN, a partir del 1 de noviembre de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTICULO 4º. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo 3º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.